



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 6404/09, iniciado por el Presidente de Buenos Aires Gas S.A. (Bagsa S.A.), solicitando la eximición del pago de la “Tasa por Habilitación de Comercio e Industria”, de la Planta de Almacenamiento de Gas en la localidad de Emilio V. Bunge, acompañando documentación pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que Bagsa S.A. se constituyó como una Sociedad del Estado Provincial mediante el Decreto N° 28/04, ratificado por Ley 15388, con la finalidad de suplir inminentes demandas del servicio público de gas prestado en la Provincia de Buenos Aires.

Que a través de esta empresa el Ministerio de Infraestructura decide la realización de obras que tienen por objeto hacer llegar el gas por redes a comunidades que no cuentan con ese servicio y en general alejadas de los centros urbanos.

Que Bagsa S.A. no desarrolla una actividad comercial rentable desde el punto de vista económico, sino que presta un servicio público para abastecer todas aquellas localidades en las cuales las Distribuidoras Nacionales no realizan los tendidos de redes de gas por no ser lucrativo el emprendimiento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 40, comunicando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde dar ingerencia al Honorable Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4754

ARTÍCULO 1°: Exímase a la empresa Buenos Aires Gas S.A. (Bagsa S.A.) del pago de la “Tasa por Habilitación de Comercio e Industria” correspondiente al Codificador de Rentas N° 50000-05 “Fabricación de Gas y Distribución de Combustible Gaseoso por Tuberías”, correspondiente a la Planta de Almacenamiento de Gas en la localidad de Emilio V. Bunge, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

JUAN CARLOS MARCHIONI

Secretario H.C.D.



SECRETIN

ERNESTO JUAN

Presidente H.C.D.